NÚMERO DE PROCESO: SAMC-SDI-1800-941-2021

FECHA DE ESTUDIO PREVIO	19/05/2021
No. PROCESO	**SAMC-SDI-1800-941-2021**
OBJETO	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA DADOS DE BAJA
Presupuesto	N/A. Se trata de un proceso de enajenación.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución noventa días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
11000000	11190000	11191600	11191602	Chatarra de acero básico
11000000	11190000	11191600	11191603	Chatarra de aleación ferrosa
11000000	11190000	11191600	11191606	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de Menor Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Compra venta
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la entidad.

Guadalajara de Buga – Valle, Marzo de 2021.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Enajenar los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, según la relación presentada en el acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020 por el comité de Bajas del Municipio de Buga

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	N/A Es un proceso de venta

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A El presente proceso no tiene CDP
No origina erogación Presupuestal por parte del Municipio de Buga

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría

- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa _X___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es evidente la responsabilidad del Municipio de Buga referente a la disposición final de los bienes muebles dados de baja y convertidos en chatarra, toda vez que el depósito donde están almacenados se convierte en un criadero de insectos, roedores y culebras que afectan a la comunidad circunvecina

El inventario objeto del presente contrato consiste en cuatro grupos: 1. Vehículos. 2. Equipos de cómputo. 3. Luminarias y 4. Equipos y muebles de oficina. El mencionado inventario se dio de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante Acta No. 1 del 25 de noviembre de 2020.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios de la página web de Colombia Compra Eficiente detallado hasta el tercer nivel:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	11141600	Desechos no metálicos
2	11191600	Chatarra
3	11191602	Chatarra de acero
4	11191603	Chatarra de residuo ferroso
5	11191606	Destrozo automovilístico para chatarra o desecho

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO []

ID en el PAA: _____

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente proceso cuenta con el Estudio del Sector y se aporta en documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Contratar con una empresa desintegradora la enajenación de los bienes muebles que se dieron de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020.

10.2 Alcance del objeto

Minimiza los riesgos a la salubridad pública y afectación al medio ambiente, toda vez que el almacenamiento de los bienes dados de baja por el Municipio se convierte en criadero de insectos, roedores y culebras que afectan la comunidad circunvecina del sector.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de los contratos está dentro de lo determinado por la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007. para la entrega de los bienes al oferente está entre 20 y 30 días después de celebrado el contrato con el cumplimiento de los requisitos. El plazo total para que el oferente entregue los respectivos informes es de noventa (90) días.

10.4 Valor estimado del contrato

- Según el precio promedio de las cotizaciones presentadas a la Entidad el dinero que se estima recaudar es de **$37.184.665,oo.**

El presente proceso no genera erogación presupuestal por parte del Municipio de Buga

10.5 Forma de pago

Consignar en la cuenta de la de la Entidad que determine el Supervisor del contrato, el valor del residuo ferroso, producto de multiplicar el valor por kilo presentado en la oferta por el peso total del residuo ferroso resultante del proceso de desintegración.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El Municipio de Buga- Valle del Cauca. El Supervisor del Contrato definirá los sitios donde se recojan los bienes muebles.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

a) Realizar la visita al sitio de almacenamiento de los bienes objeto de este contrato.
b) Presentar el cronograma de gestión para la recepción y traslado de los bienes.
c) Verificar la existencia de los certificados de la SIJIN sobre la autenticidad de los vehículos que se van a desintegrar. (requerimiento a la Sijin para que hagan visita, en cuanto a vehículos y maquinaria- matricula)
d) Contar con el personal suficiente y capacitado con el fin de cumplir con sus obligaciones.
e) El personal deberá estar dotado de equipos de protección, mono gafas, guantes, botas de seguridad, uniformes, y herramientas manuales.

f) El Contratista desplazará, hasta el sitio que determine el Supervisor, la maquinaria necesaria para mover, seleccionar, cargar y trasladar los bienes objeto de la desintegración.
g) El transporte de los vehículos desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de desintegración debe realizarse en vehículos de carrocería en estacas debidamente cubiertos, la carga debe ir sin riesgo de caerse para evitar accidentes a otros autos o peatones.
h) Firmar las actas de recepción de los bienes y llevar un registro escrito y fotográfico de cada una de las unidades recibidas.
i) Realizar bajo su responsabilidad y con sus funcionarios, la caracterización de cada vehículo, para lo cual procederá a llenar el acta que le suministre la Secretaria de Desarrollo Institucional de Buga donde se identifique el vehículo con la Placa, improntas del motor y chasis, color, clase y tipo.
j) Expedir del Certificado de Desintegración de los vehículos, de conformidad con las resoluciones 646 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte y la 1606 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente.
k) Expedir el certificado de disposición final de los residuos: ferroso, madera, vidrio, cauchos y otros.
l) Consignar en la cuenta de la de la Entidad que determine el Supervisor del contrato, el valor del residuo ferroso, producto de multiplicar el valor por kilo presentado en la oferta por el peso total del residuo ferroso resultante del proceso de desintegración. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

10.8 Obligaciones generales del contratista

A) Dar cumplimiento a las obligaciones mensuales en el pago de los recursos parafiscales y, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003). B) Presentar y concertar con el supervisor los cambios que se presenten en el cronograma de actividades. C) Dar respuesta a los comunicados o solicitudes por parte del supervisor o de la comunidad en un tiempo menor de 8 días calendario. D) Participar en el comité técnico de seguimiento al contrato que se realizará o cuando se requiera por cualquiera de las partes. Se levantará acta de comité firmada por los asistentes. E) Preparar los informes y presentarlos ante el supervisor del contrato cada vez que estos se requieran.

Las demás que de común acuerdo se convengan en el contrato a suscribir

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 88)

La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.

2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el Secop junto con los pliegos de condiciones definitivos.

3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el Secop junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.

4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.

5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 98)

11.1 Tipo de propuesta técnica: N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica: N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La Empresa Desintegradora y compradora de la chatarra debe tener la aprobación del Ministerio de Transporte (Resolución 646 de 2014) y del Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015). Además la Certificación de la Autoridad Ambiental del lugar donde va a desintegrar los vehículos.
Y cumplir con la siguiente ruta de ejecución del proceso

CONCEPTO	RESPONSABLE	TERMINO
Entrega del listado de los bienes dados de baja por el Municipio de Buga y destinados para disposición final.	Secretaría de Desarrollo Institucional	A la firma del acta de inicio del contrato
Visita del oferente y el supervisor del contrato al sitio de almacenamiento de los bienes objeto de desintegración.	Secretaría de Desarrollo Institucional y Contratista	3 días después de la firma del acta de inicio
Verificación y entrega de los bienes dados de baja al contratista	Secretaría de Desarrollo Institucional y Contratista	5 días después de la firma del acta de inicio.
Traslado de los bienes desde el depósito hasta el sitio de desintegración	Contratista	Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de los vehículos por parte del S M B
Desintegración de los bienes cumpliendo las normas del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente	Contratista	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato
Reporte del peso del residuo ferroso	Contratista	Dentro de los 30 dias siguientes a la recepción de los bienes
Expedición del certificado de desintegración y disposición final de cada grupo de residuos	Contratista	Dentro de los 45 días siguientes a la entrega de los bienes
Subir al RUNT la información de desintegración de los vehículos	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los vehículos
Tramite de la cancelación de la licencia de tránsito de los	SDI y Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la

vehículos		desintegración de los vehículos
Entrega de los certificados a la Entidad Contratante: de Desintegración y Disposición final de los residuos. Cancelación del valor del residuo ferroso el cual será consignado a la cuenta que determine el supervisor del contrato.	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los bienes

12.2 Personal mínimo requerido

La empresa desintegradora debe contar, como mínimo, cinco (5) personas disponibles tiempo completo en el sitio donde están almacenados los bienes que se van a recibir para desintegración.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

13.1.1. Las Personas Jurídicas, acreditarán su capacidad jurídica con los siguientes documentos

a. El certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La Entidad Estatal verificará: 1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
b. Declaración en la cual certifica que no incurren, la empresa ni el representante legal, en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
c. Certificado de antecedentes judiciales
d. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación
e. Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
f. Cumplir con la certificación de la resolución 646 de 2014
g. Cumplir con la certificación de la resolución 1606 de 2015

13.1.2. Las Personas Naturales de la siguiente manera:
a. Copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
b) Declaración en la cual certifica que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
c. Certificado de antecedentes judiciales
d. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación
e. Certificado expedido por la Contraloría General de la República

13.2 Experiencia

LA EXPERIENCIA se acreditará con las certificaciones expedidas en tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar (desintegración de vehículos y compra de residuos y además que describa:

- Nombre del oferente y/o razón social
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Objeto del contrato, el plazo de ejecución
- Valor de cada contrato
- Mínimo un contrato ejecutado.
- Nombre de la persona certificada, la fecha de expedición de la certificación

Así mismo: 1. Debe contar con Permiso o concepto ambiental por parte de la autoridad ambiental competente para el sitio donde se encuentren ubicadas las instalaciones de la empresa donde se ejerce las labores de aprovechamiento. 2.Debe contar con la certificación por parte del Ministerio de Transporte para ejercer las labores de desintegración física de vehículos, de acuerdo a la resolución 646 de 2014, 3. Debe tener al día el certificado emitido por el cuerpo voluntario de bomberos para el desarrollo de sus actividades, 4. Concepto sanitario favorable emitido por la secretaría de Salud Pública del sitio de desintegración. 5. Contar con un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con estándar de calificación por la ARL superior al 80%. 6. En los últimos dos años haber desintegrado como mínimo 1000 vehículos, en procesos similares en otros municipios o entidades públicas.

13.3 Capacidad financiera:

Indicadores financieros:
En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, buscando la pluralidad de oferentes, la Entidad establece los siguientes requisitos a corte de 31/12/2020:

INDICADORES	VALOR SOLICITADO
Liquidez	Igual o Mayor a 1,5
Endeudamiento	Igual o Menor 75%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.02
Rentabilidad Sobre Activo	Menor o Igual a 0.01

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 1,5	HABILITA
Inferior a 1,5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 75%	HABILITA
Mayor a 75%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 1	HABILITA
Inferior a 1	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0,02	HABILITA
Menor a 0,02	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0,01	HABILITA
menor a 0,01	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

13.4 Capacidad organizacional

El Oferente deberá demostrar la capacidad organizacional con la certificación de la autoridad ambiental donde se evidencia que posee un sitio de desintegración debidamente autorizado.

13.5 **Capacidad residual***: N/A*

13.6 **CALIFICACIÓN**

Las ofertas que obtengan en los factores TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación TÉCNICA Y ECONOMICA. EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VALOR DE LA OFERTA	300
TOTAL	500

REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE CALIDAD (100 PUNTOS) clasificados de la siguiente manera:

COORDINADOR (50 PUNTOS)

El proponente podrá allegar con su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin costo alguno para el municipio de Guadalajara de Buga, un coordinador que opere como enlace entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por esto se le otorgara cincuenta (50) puntos.

SITIO DE DESINTEGRACION EN LA REGION (50 puntos)

El proponente que acredite que el sitio de desintegración se encuentra dentro del departamento del Valle del Cauca se le otorgarán cincuenta (50) puntos; debe aportarse dirección, registro fotográfico, y a consideración de la entidad, eventualmente se podrá efectuar una visita de verificación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS RECUPERABLES Y DEL RESIDUO FERROSO SE ENTREGA A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE
CERTIFICACION DEL DESTINO DE LOS RESIDUOS COMO EL CAUCHO, QUE RESULTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGAN A EMPRESAS NACIONALES.	50 PUNTOS

CERTIFICACION DE QUE EL RESIDUO FERROSO RESULTANTE DEL PRESENTE CONTRATO VA DIRIGIDO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
TOTAL MAXIMO A ASIGNAR	100 PUNTOS

CALIFICACIÓN VALOR DE LA OFERTA (300 PUNTOS).

VALOR DE LA PROPUESTA (300 puntos): A las ofertas habilitadas después de la verificación jurídica, técnica y financiera se les calificará de la siguiente manera:

Se les asignará (300) puntos a la oferta que ofrezca un mayor valor en pesos corrientes. A las demás ofertas se les asignará un puntaje descendiente aplicando una regla de tres simple según el valor de la oferta.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Oferente debe presentar la certificación de cumplimiento de las resoluciones 646 de 2014 (Ministerio de Transporte, 1606 del Ministerio de Medio Ambiente y la certificación de la autoridad ambiental del lugar de desintegración.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con EL MAYOR VALOR del proceso de desintegración de los bienes relacionados en el Acta del Comité de Bajas del Municipio de Buga del 25 de noviembre de 2020.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que no hay erogación presupuestal por parte del Municipio de Buga, y la ejecución del contrato está bajo la supervisión diaria que hará el contratante, los riesgos como el cumplimiento de las obligaciones pactadas se cubrirán con las garantías que se exigen en el siguiente numeral.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que no hay erogación presupuestal por parte del Municipio de Buga, y la ejecución del contrato está bajo la supervisión diaria que hará el contratante, los riesgos como el cumplimiento de las obligaciones pactadas se cubrirán con las garantías que se exigen en el siguiente numeral.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A) CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de mínima cuantía, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

B) PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS: N/A

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
___	___	___	___	___	___

SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO: N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad Con la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación aprobado por el Decreto 0477 de 2014, se tiene que la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por un servidor público de la Alcaldía de Buga.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO: N/A**

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales con Chile, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Liechtenstein, Suiza, Canadá, EE.UU y la Unión Europea. En consecuencìa se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

Tabla 12 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL